



## DECRETO

**Expediente nº: 1023/2025**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** A la vista de los siguientes **antecedentes**:

Visto el Decreto de Alcaldía número 2025-0541, de fecha 6 de mayo de 2025, mediante el cual se acredita, con base en el informe emitido por el Técnico del Área Sociocultural, Juventud y Mayores con fecha 2 de mayo de 2025, la insuficiencia de medios personales y materiales propios para asumir directamente la prestación de los servicios dirigidos a la infancia y juventud mediante el desarrollo de campamentos urbanos; Considerando, por tanto, la necesidad de acudir a la contratación externa para garantizar la adecuada prestación de dicho servicio en condiciones de calidad, eficacia y eficiencia.

A la vista del **expediente de contratación** tramitado:

Primero. Vista la Memoria Justificativa emitida por el Técnico del Área Sociocultural, Juventud y Mayores con fecha 20 de mayo de 2025.

Segundo. Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de mayo de 2025 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Tercero. Consta en el expediente el correspondiente Certificado de Retención de Crédito, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar la contratación del servicio objeto del presente expediente, por importe de 31.100,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.22606, en virtud de la operación contable número 220250003906, de fecha 19 de mayo de 2025.

Cuarto. Visto el Decreto de Alcaldía número 2025-0645 de fecha 20 de mayo de 2025 de inicio del expediente de contratación.

Quinto. Visto el informe de fiscalización (Fase A) de fecha 22 de mayo de 2025.

Sexto. Visto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Séptimo. Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 26 de mayo de 2025.

**SEGUNDO.** A la vista de las **características del contrato** que se pretende adjudicar:



Objeto del contrato: Diseño, organización y desarrollo de Campamentos Urbanos dirigidos a niños, niñas y jóvenes de entre 3 y 14 años, a realizarse durante los meses de julio y agosto de 2025 en el municipio de Consuegra.

Procedimiento de contratación: Abierto

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Valor estimado del contrato: 31.100,00 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 31.100,00 €

IVA %: Exento según art.20.Uno.8º LIVA

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 31.100,00 €

Valor estimado: 33.844,11 €

Fecha de inicio del contrato: 01/07/2025

Fecha de fin del contrato: 29/08/2025

Código CPV

92000000 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

92331210 Servicios de animación para niños.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la prestación del servicio denominado “Diseño, organización y desarrollo de Campamentos Urbanos dirigidos a niños, niñas y jóvenes de entre 3 y 14 años”, a llevarse a cabo durante los meses de julio y agosto de 2025 en el municipio de Consuegra, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 31.100,00 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---------------------------|---------|
|                           |         |





231.22606.

31.100,00 €

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidenta de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.

— Alberto Salvador Ramiro, Vocal (Secretario de la Corporación).

— Vicent Lorente Bautista, Vocal (Interventor de la Corporación).

— María Victoria Moraleda Martín, Vocal.

— Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez

— Saturnino Capuchino Perulero, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: María del Carmen Merino Díaz-Tendero.

— Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: María Victoria García-Valle Díaz.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

